

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20170078800**

En atención a la petición de la entidad Axa Colpatria Seguros S.A., de excluirse de este trámite procesal, se ACCEDE a ello, atendiendo que dicha aseguradora fue llamada en garantía por la entidad Concesionaria San Rafael sujeto procesal que por auto de 2 de diciembre de 2019 emitido por el Juzgado 65 Administrativo se decretó la caducidad de la acción respecto aquella por ello resulta inocuo el llamamiento efectuado a Axa Colpatria Seguros S.A.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ead7049490b1134fb3cf6067660a49f692247f8a5d10484c3c15cede7ee4e29**

Documento generado en 12/04/2021 06:34:20 AM